



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **12 de julio del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0782/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 11 de Abril del 2024

C. JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BIOSEA, S. A. DE C. V.
CALLE TECATE NO. 17719, COL. BAJA CALIFORNIA,
C.P. 22127, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 647 83 78
PRESENTE

ASUNTO. Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por la **C. Jessica Castañeda Castillo**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-0700/03/24**, de fecha 20 de Marzo del 2024, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que el escrito de solicitud firmado por la **C. Jessica Castañeda Castillo**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Biosea, S. A. de C. V.**, registrado con número de Bitácora: 02/HS-0700/03/24 de fecha 20 de Marzo del 2024, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022 de fecha 07 de diciembre del 2022; al respecto anexa y presenta los siguientes documentos:

- Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por la **C. Jessica Castañeda Castillo**;
- Fotocopia cotejada del Primer testimonio de la escritura publica No. 22622, del Volumen No. 592 de fecha 15 de junio del 2004, que contiene acta constitutiva de la Empresa **Biosea, S. A. de C. V.**, emitida por el Lic. Guillermo Gonzalez Herrera, Notario Publico No. 9 de Tijuana, Baja California;
- Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: P232091609 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). v que ampara la unidad automotriz: Marca INTERNATIONAL, Placas Modelo 2009, NIV , Tipo Camión Caja;
- Permiso de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204BIO17082012073601006 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz: Marca INTERNATIONAL, con Placas Modelo 2009, NIV Tipo Caja Cerrada;
- Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0910510774, Endoso 000000, Inciso 0001, con fecha de emisión del 22 de Febrero del 2024, y con una vigencia del 21 de Febrero del 2024 al 21 de Febrero del 2025,



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0782/2024.

- expedida por Qualitas Seguros, S.A. DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca INTERNACIONAL, Modelo 2009, NIV Tipo RABÓN;
- f Memoria Fotográfica de la unidad automotriz;
- g Original de comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, a nombre de la Empresa **Biosea, S. A. de C. V.**, con una vigencia de diez años (2022-2032);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la Empresa Biosea, S. A. de C. V., recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0700/03/24 de fecha 20 de Marzo del 2024, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2022; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada CUMPLE con los requisitos para el trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2540/2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, a nombre de la Empresa **Biosea, S. A. de C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, se refiere a la inclusión en referida Autorización, de UNA (1) unidad automotriz para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

M R



NÚMERO DE SERIE (TON)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)
	2009	INTERNATIONAL	CAJA CERRADA	10

La unidad automotriz anteriormente descrita, se empleará para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II
UN2024	MERCURIO COMPUESTO LÍQUIDO N.E.P.
UN2025	MERCURIO COMPUESTO SÓLIDO N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN 3286	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO CORROSIVO N.E.P.
UN 3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS II

SEGUNDO.- La presente Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, a nombre de la Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2022-2032), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, estará sujeta a que la Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;



QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **Biosea, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **BIOSEA, S.A.DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- 1 La Empresa **Biosea, S. A. de C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de Marzo al 30 de Junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 2 La Empresa **Biosea, S. A. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno del Estado de Baja California, según corresponda, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- 3 La Empresa **Biosea, S. A. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno del Estado de Baja California, Según corresponda, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
- 4 Esta Modificación a la Autorización se otorga a la Empresa **Biosea, S. A. de C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las Empresas autorizadas para su manejo.



- 5 Se aperece a la Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- 6 La Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7 La Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8 En caso de que la Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 9 La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**, se otorga a la Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- 10 Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte No. 02-004-PS-I-04-D-2022, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- 11 El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2022**.
- 12 La Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 13 La Empresa **Bioseca, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0700/03/24 de fecha 20 de Marzo del 2024, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2022, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- 14 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SOPA/UGA/DMIC/0782/2024

de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la **C. Jessica Castañeda Castillo**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0700/03/24, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **Bioseas, S. A. de C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
22 ABR 2024
DESPACHADO

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

